



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

NOTIFICACION DEL TRAMITE F. 572 WEB

1- Datos Personales del trabajador

Apellido..... Nombre.....

Documento.....

Instituto.....Cargo.....

2- Información General

La confección y presentación del F. 572 se realiza a través de un servicio Web que le permite al trabajador informar datos de los conceptos que pretenda deducir en el régimen de retención del impuesto a las ganancias, así como también informar otros ingresos obtenidos en caso de pluriempleo. Se debe realizar al inicio de la relación laboral y cada vez que se produzcan modificaciones en los datos cargados con anterioridad.

Esta información es remitida electrónicamente al empleador a fin de proveerle los datos necesarios a efectos de realizar las retenciones que correspondan.

El trabajador deberá ingresar en www.afip.gob.ar, con su CUIT/CUIL y clave fiscal, y a continuación se desplegará el listado de sistemas que tiene habilitados. En caso de no estar habilitado el servicio "SiRADIG – Trabajador" deberá dar de alta al mismo ingresando al "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal". Su clave fiscal deberá tener como mínimo nivel de seguridad 2 o superior.

El trabajador tendrá tiempo hasta el 31 de enero del año siguiente al que se declara para ingresar en el F. 572 WEB los datos correspondientes a los conceptos que correspondan ser tenidos en cuenta para su liquidación del Impuesto a las Ganancias.

En caso de pluriempleo, deberá designar como agente de retención aquél empleador que haya abonado las rentas de mayor importe en el año fiscal anterior.

Para mayor información ingresar a: <http://www.afip.gob.ar/572web/>

3- Se deja constancia que en el día de la fecha recibí la información general para la presentación del F. 572 web.

Lugar y fecha

Firma del agente



2- Información General (para entregar al trabajador)

La confección y presentación del F. 572 se realiza a través de un servicio Web que le permite al trabajador informar datos de los conceptos que pretenda deducir en el régimen de retención del impuesto a las ganancias, así como también informar otros ingresos obtenidos en caso de pluriempleo. Se debe realizar al inicio de la relación laboral y cada vez que se produzcan modificaciones en los datos cargados con anterioridad.

Esta información es remitida electrónicamente al empleador a fin de proveerle los datos necesarios a efectos de realizar las retenciones que correspondan.

El trabajador deberá ingresar en www.afip.gob.ar, con su CUIT/CUIL y clave fiscal, y a continuación se desplegará el listado de sistemas que tiene habilitados. En caso de no estar habilitado el servicio "SiRADIG – Trabajador" deberá dar de alta al mismo ingresando al "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal". Su clave fiscal deberá tener como mínimo nivel de seguridad 2 o superior.

El trabajador tendrá tiempo hasta el 31 de enero del año siguiente al que se declara para ingresar en el F. 572 WEB los datos correspondientes a los conceptos que correspondan ser tenidos en cuenta para su liquidación del Impuesto a las Ganancias.

En caso de pluriempleo, deberá designar como agente de retención aquél empleador que haya abonado las rentas de mayor importe en el año fiscal anterior.

Para mayor información ingresar a: <http://www.afip.gob.ar/572web/>